



DECRETO N°454/2021 D.E

Aldea María Luisa, 03 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Factura N° 0275-00222451;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde al servicio prestado de provisión de energía eléctrica correspondiente al Medidor N° 1402415514 del Taller Municipal ubicado sobre Ruta Nacional N° 12 detalles obrantes Expte, N° 1540/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de la suma total de PESOS CINCO MIL TREINTA Y UNO con 69/100 (\$5.031,69) a LA AGRICOLA REGIONAL Coop. Ltda. C.U.I.T. N° 33-50404708-9 correspondiente a la Factura N° 0275-00222451 por el servicio prestado de provisión de energía eléctrica correspondiente al Medidor N° 1402415514 del Taller Municipal ubicado sobre Ruta Nacional N° 12, conforme los detalles obrantes en el Expte. N° 1540/2021. -

ARTICULO 2°: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.01.01. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, archívese.-